

JUEVES, 2 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8590 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 471/2014.*

Doña María del Carmen Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 471/2014 a instancia de don Jesús Alberto Santiago Acosta frente a Elne 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de junio de 2015, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Alberto Santiago Acosta contra Elne 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.951,70 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez sr. don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elne 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez.

2015/8590

CVE-2015-8590